

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 024-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 MAR 2013

VISTOS: el Memorandum N° 042-2013/GRP-401000-401200 de fecha 29 de Enero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Informe N° 18-2013/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 28 de Febrero del 2013 de la Ing. Residente Mirtha Montenegro Rivera;

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 042-2013/GRP-401000-401200 de fecha 29 de Enero del 2012, emite Certificación Presupuestal para la ejecución del Servicio de Mantenimiento "Limpieza y Desbroce del Dren Montenegro - Sullana", por el valor referencial de S/. 164,981.00 Nuevos Soles (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, mediante Informe N° 18-2013/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 28 de Febrero del 2013, la Ing. Mirtha Montenegro Rivera alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras, la Declaración Jurada en Formato N° 03 correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio como Ingeniera Residente de la Actividad "Limpieza y Desbroce del Dren Montenegro - Sullana"; asimismo manifiesta que el gasto deberá ser cargado a la Actividad antes indicada, teniendo en considerando que se cuenta con certificación presupuestal emitida por la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, en la cadena de Gasto 5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 400.00 Nuevos Soles;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 24 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 MAR 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisión de Servicios, a favor de la ING. MIRTHA MONTENEGRO RIVERA, por el importe de CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 180.00), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002:	APNOP
PRODUCTO /PROYECTO	3.999999:	Sin Producto.
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	5,000935 :	Mantenimiento Infraest. De Riego
FUNCION	10 :	Agropecuaria
DIVISION FUNCIONAL	025 :	Riego
GRUPO FUNCIONAL	0050:	Infraestructura de Riego
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0068
META/FINALIDAD	00001/01062:	Mejoramiento de Canales de Riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
RUBRO	18 :	Canon y Sobrecanon, R, RA y P.

5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 180

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GOBIERNO SUBREGIONAL LIMA - SULLANA
Ing. Miguel Ángel Alegría Cárdenas
GERENTE SUB REGIONAL